



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-209-APN-DNAV#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Febrero de 2019

Referencia: LICENCIA DEFINITIVA EX-2019-2468455 FANDOMTUR

VISTO el Expediente N° EX-2019-2468455--APN-DRAV#SGP, el legajo N° 17054, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección Nacional de Agencias de Viaje.

Que mediante Disposición N° 1625 de fecha 09/11/2017 se ha otorgado Licencia Provisoria a REZK GORDILLO – CALDERÓN SOCIEDADES CAP. I SECCIÓN IV CUIT N° 30-71561871-7, para operar bajo la Designación Comercial de FANDOMTUR, de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la Licencia Definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección Nacional de Agencias de Viaje informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso "c" y por el Art. 9° incisos "a", "b", "c" y "d" del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18.829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, y los Decretos Nros. 2.182/72 y 2.600/14.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Otórgase a REZK GORDILLO – CALDERÓN SOCIEDADES CAP. I SECCIÓN IV CUIT N° 30-71561871-7, con domicilio comercial en ARTURO M. BAS N° 389 9° "G" (5000) CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de FANDOMTUR, legajo N° 17054 conforme al Art. 5º, inciso "c" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DIAZ Maria Cecilia
Date: 2019.02.08 18:17:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Cecilia Diaz
Directora Nacional
Dirección Nacional de Agencias de Viajes
Secretaria General

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CLT
3071517564
Date: 2019.02.08 18:17:49 -0300'